



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000127

Resolución de la Dirección Ejecutiva

26 MAR 2018

Lima, _____

VISTOS:

El Memorándum Nº 01-2018-INABIF/CCI de fecha 18 de enero de 2018, emitida por la Presidenta del Comité de Control Interno del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, el Informe Nº 151-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de marzo de 2018, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 957 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del INABIF, resolvió modificar la conformación de los miembros del Comité de Control Interno del INABIF, distribuidos por un (01) presidente, un (01) secretario técnico presupuesto y cinco (05) miembros adicionales;

Que, a través del Informe Nº 015-0309-2017-006-INABIF/OCI de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre el servicio relacionado a la Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (periodo enero – diciembre 2017), el Órgano de Control Institucional del INABIF recomendó al Presidente del Comité de Control Interno que se efectúe la designación de los miembros del Comité de Control Interno señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que forman parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro, de conformidad con el Anexo Nº 03 – Modelo de Resolución de Conformación del Comité de Control Interno de la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorándum Nº 01-2018-INABIF/CCI de fecha 18 de enero de 2018, la Presidenta del Comité de Control Interno solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar el acto resolutivo que modifique Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 957, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas

administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2017, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", el cual contiene el Anexo N° 03 – Modelo de Resolución de Conformación del Comité de Control Interno;

Que, la citada Guía señala en su numeral 7.1.1. ETAPA I: Acciones preliminares, actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, que la designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que forman parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o miembro. Cuando exista rotación de estos funcionarios, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho comité;

Que, asimismo, se indica que se constituye el Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, se estableció a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Contando con las visaciones del Presidente del Comité de Control Interno y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF

Conformar el Comité de Control Interno del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para su implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Dirección Ejecutiva y está conformado por:



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000127

Resolución de la Dirección Ejecutiva

26 MAR 2018

Lima, _____

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente: Director II Unidad de Administración	Cada miembro titular, deberá designar mediante Memorándum a su suplente, documento que deberá ser puesto en conocimiento del Presidente.
Secretario Técnico: Director II Unidad de Planeamiento y Presupuesto	
Miembro: Asesor II de la Dirección Ejecutiva	
Miembro: Director II de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Miembro: Director II de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes – USPNNNA	
Miembro: Director II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF	
Miembro: Director II de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad – USPPD	

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno del INABIF

El Comité de Control Interno del INABIF, tendrá como funciones fundamentales lo siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Promover la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 443 de fecha 22 de junio de 2009, N° 688 de fecha 19 de agosto de 2015 y N° 957 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Artículo 6°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.

Regístrese y Comuníquese.



.....
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

